



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 15 de agosto del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0888-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de agosto del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°2931-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 11 de agosto del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°2973-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL de fecha 07 de agosto del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 025-2025/CDSO, con EXP. ADM. N°46820-2025, de fecha 31 de julio del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO y demás acumulados. y:

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, se suscribió el Contrato N° 307-2024-OLOCP-MDNCH, entre LA ENTIDAD y la empresa CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA





RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, por la suma de S/ 1'613,500.68 (Un millón seiscientos trece mil quinientos con 68/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ernesto Yamil Castañeda Cruzalegui y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Erasmo Cerapio Murillo Yparraguirre y el Ing. Edy Javier Salinas Díaz el Residente de obra.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ernesto Yamil Castañeda Cruzalegui y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Erasmo Cerapio Murillo Yparraguirre y el Ing. Edy Javier Salinas Díaz el Residente de obra.

Que, con fecha 03 de marzo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 217 "**CULMINACIÓN DE LA OBRA**" anota que, en la presente fecha se concluye con la ejecución de la obra, obra contractual por lo que en concordancia al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la culminación de la obra, por lo que se procede a solicitar a la supervisión la recepción de obra; así mismo se comunica a la entidad de manera que esta proceda a designar al comité de recepción de obra.

Que, con fecha 06 de marzo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 219 "**CULMINACIÓN DE EJECUCION DE OBRA Y RECEPCION DE OBRA**", informa que, en presencia del Residente de Obra se verificó la culminación de ejecución de las partidas contractuales del expediente técnico, encontrándose la obra **CULMINADA** al 100%.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0238-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 25 de marzo del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087.

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribe el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y **EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087.

Que, con fecha 04 de abril del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 224 anota que en la fecha se comunica a la supervisión de obra el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA RECEPCION DE OBRA** por la cual solicita su verificación y la recepción de obra al amparo del art. 208 del RLCE.

Que, con fecha 05 de abril del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 225 anota, **CULMINACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, donde se realizó el recorrido en obra y se consta la culminación del levantamiento de observaciones, en atención a ello es que se comunicara a la entidad y se solicitara la recepción de obra en virtud de plazos y procedimiento establecido en el Art. N° 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 09 de abril del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087.

Que, mediante **CARTA N° 021-2025/CSDS**, con Exp. Adm. 35819 de fecha 09 de junio del 2025 la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** a través del representante Común **SR. CHAU OBREGON**





RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

GUILLERMO PEDRO presenta el Expediente de Liquidación de Obra.

Que, mediante CARTA N° 017-2025/CDSO, con Exp. Adm. 31340 de fecha 19 de mayo del 2025 la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** a través del representante Común **SR. CHAU OBREGON GUILLERMO PEDRO** solicita REFORMULACION de la Formula Polinómica.

Que, mediante INFORME N° 1929-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción del 20 de mayo del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas solicita PRONUNCIAMIENTO DE LA ELABORACION DE FORMULA POLINOMICA, a fin de continuar al trámite del Expediente de Liquidación de Obra presentado por la ejecutora de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alvarez.

Que, mediante INFORME N° 586-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 29 de mayo del 2025 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos hace el PRONUNCIAMIENTO SOBRE ELABORACION DE FORMULA POLINOMICA quien presenta las Fórmulas Polinómicas del Expediente Contractual Reformulada para afines de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, al Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Karina Janina Domínguez Davalos.

Que, mediante INFORME N° 2084-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 30 de mayo del 2025, la sub gerencia de obras públicas solicita a través de la gerencia de infraestructura la OPINION LEGAL PARA APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INDICE UNIFICADO DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, mediante el INFORME N° 1996-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 03 de junio del 2025 el Gerente de Infraestructura solicita la OPINION LEGAL PARA APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INDICE UNIFICADO DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, al Gerente Municipal Abog. Tony Walter García Santander.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 0593-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de junio del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica APRUEBA y comunica sobre la OPINION LEGAL RESPECTO A LA CORRECCION DE LA RECTIFICACION DEL INDICE UNIFICADO DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, al Gerente Municipal Abog. Tony Walter García Santander.

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 165-2025-MDNCH-GEIN, de fecha del 20 de junio del 2025, se declara procedente la APROBACION DE LA CORRECCION DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, con fecha 26 de junio del 2025 con CARTA N° 916-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al Representante Común **SRA. GLADYS CRIBILLERO BOCANEGRA DE CASTAÑEDA** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico gladyscrib@hotmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe.

Que, el Ing. Supervisor mediante CARTA N° 016-2025-CONSORCIO ARMY/SO, de fecha 04 de julio del 2025 con Exp. Adm. N° 41440 presenta su informe de Revisión de Liquidación de Obra presentada por el Contratista concluyendo que la obra fue culminada, esta supervisión realizo la EVALUACION, REVISION y remite la liquidación del contratista en calidad de OBSERVADA.





RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 2604-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 08 de julio del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del **REPORTE CONTABLE** financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** encargado de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087.

Que, mediante el **INFORME N° 2514-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha de recepción del 10 de julio del 2025 el Gerente de Infraestructura solicita el reporte contable financiero de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087, al Jefe de la Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas

Que, mediante **INFORME N° 3756-2025-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 10 de julio del 2025 remite **CONCILIACIÓN CONTABLE – FINANCIERA** de la obra antes mencionada al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087; donde determina que el gasto a nivel de girado según SIAF es de S/ 1'613,500.68 (Un millón seiscientos trece mil quinientos con 68/100 soles) Inc. Igv.

Que, mediante **INFORME N° 3874-2025-MDNCH/OGA**, de fecha 10 de julio del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse con **INFORME N° 3576-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 10 de julio del 2025 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087; donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase del Devengado, de acuerdo al SIA de la Ejecución de la Obra, es de S/. **1,613,500.68** (Un millón seiscientos trece mil cientos quinientos con 68/100 soles) y en la fase Girado de S/. **1,613,500.68** (Un millón seiscientos trece mil cientos quinientos con 68/100 soles).
- El operador tributario **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO**, entregó el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento del (10%) del monto contractual, por el importe de S/. **161,350.07** (Ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta con 07/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la carta fianza N° 3002024035442 emitida por ALVA según clausula sétima: Garantías del Contrato N° 307-2024-OLOCP - MDNCH.
- Además, se otorgó el **ADELANTO DIRECTO DEL 10%** de la ejecución de la obra, según Registro SIAF N°6843-2024, por el importe de S/. **161,350.07** (Ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta con 07/100 soles).
- Por último, se otorgó el **ADELANTO DE MATERIALES DEL 20%** de la ejecución de la obra, según registro SIAF N° 6843-2024, por el importe de S/. **322,700.14** (trescientos veintidós mil setecientos con 14/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 2652-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 11 de julio del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del **ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** encargado de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2600087.

Que, mediante el **INFORME N° 2595-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha de recepción del 14 de julio del 2025 el Gerente de Infraestructura (e) solicito el **ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO**





RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 01436-2025-MDNCH-OGA-OTES**, con fecha de recepción del 16 de julio del 2025 el Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Alan Jesse Zamudio Blas remite **INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, la cual hace mención sobre que las cartas fianzas del contrato principal y de los adicionales de obra están **VIGENTES** hasta la fecha emitida y recepcionada la documentación.

Que, mediante **INFORME N° 3947-2024-MDNCH/OGA**, con fecha de recepción del 16 de julio del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura la **INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** por el Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Alan Jesse Zamudio Blas con **INFORME N° 01436-2025-MDNCH-OGA-OTES** con fecha de recepción del 16 de julio del 2025 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, mediante **INFORME N° 2833-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, con fecha de recepción del 31 de julio del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud de **ADENDAS AL CONTRATO** de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** encargado de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, mediante el **INFORME N° 2800-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 01 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura (e) solicito **ADENDAS AL CONTRATO** de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 6949-2025-MDNCH-OGA/OLOCP**, de fecha 04 de agosto del 2025 el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite **INFORMACIÓN DE LAS ADENDAS AL CONTRATO** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, mediante **INFORME N° 4246-2025-MDNCH/OGA** con fecha de recepción del 07 e agosto del 2025 el jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la **INFORMACIÓN DE ADENDAS AL CONTRATO** por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial con **INFORME N° 5718-2025-MDNCH-OGA-OLOCP** de fecha 25 de junio del 2025 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, mediante **CARTA N° 1070-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 22 de julio del 2025, el Ing. Karina Janina Domínguez Davalos sub Gerente de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas a la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.

Que, mediante **CARTA N° 025-2025/CDS**, con Exp. Adm. 46820 de fecha 31 de julio del 2025 la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES** a través de representante común Sr. Chau Obregon Guillermo Pedro, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra.



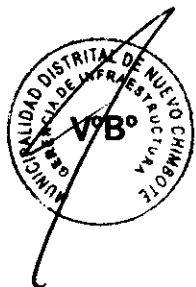


RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 2973-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 07 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 307-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ 1,633,345.62 (Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 62/100 SOLES) Inc. Igv.

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
1	TOTAL, VALORIZACIONES	S/ 1,613,500.68
2	TOTAL, REAJUSTES Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 19,844.94
	TOTAL	S/ 1,633,345.62



- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 05 valorizaciones del contrato principal; asciende a la suma de S/ 1,613,500.68 (Un millón seiscientos trece mil quinientos con 68/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 3756-2025-MDNCH-OGA-OCN de fecha 10 de julio del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** por el concepto de reajuste de precios y deducciones de reajuste; lo cual asciende por la suma de S/ 19,844.94 (Diez y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 94/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR REAJUSTE Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 19,844.94
	TOTAL	S/ 19,844.94

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de CARTA FIANZA N° 3002024035442-2 – AVLA (VIGENTE) de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 161,350.07 (Ciento sesenta y uno mil trescientos cincuenta con 07/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 161,350.07
	TOTAL, DEVOLVER	S/ 161,350.07





RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N°2931-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 11 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2600087.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0888-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 15 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2600087, cuyo Costo Final del Contrato N° 307-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 1'633,345.62** (Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 62/100 soles) Inc. Igv., recomendando lo siguiente:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO**, por la suma de **S/. 19,844.94** (Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 94/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la **CARTA FIANZA N° 3002024035442-2 - AVILA (VIGENTE)** por la suma ascendente a **S/. 161,350.07** (Ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta con 07/100 soles) Inc. Igv., por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, a favor del **CONTRATISTA (CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO)**.
- Estando lo anteriormente expuesto, se recomienda reconocer el saldo **TOTAL** a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO**, por suma de **S/. 181,195.01** (Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 01/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y por devolución de Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600087, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5**, "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087, cuyo Costo Final del Contrato N° 307-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 1'633,345.62** (Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 62/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
1	TOTAL. VALORIZACIONES	S/ 1,613,500.68
2	TOTAL, REAJUSTES Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 19,844.94
	TOTAL	S/ 1,633,345.62

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO** por el concepto de reajuste de precios y deducciones de reajuste; lo cual asciende por la suma de **S/ 19,844.94** (Diez y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 94/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal: conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR REAJUSTE Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 19,844.94
	TOTAL	S/ 19,844.94

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de CARTA FIANZA N° 3002024035442-2 – AVLA (VIGENTE) de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 161,350.07 (Ciento sesenta y uno mil trescientos cincuenta con 07/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 161,350.07
	TOTAL, DEVOLVER	S/ 161,350.07

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO**, por suma de S/. 181,195.01 (Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 01/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y por devolución de Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	REAJUSTE Y DEDUCCIONES DE PRECIOS DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,844.94
02	DEVOLUCION DE CRATA FIANZA N°3002024035442-2 – AVLA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 161,350.07
	TOTAL	S/ 181,195.01

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. CHAU OBREGON GUILLERMO PEDRO, Representante Común del contratista **CONSORCIO DEPORTIVO SAN DIEGO**, identificado con DNI N° 09081794, con Correo Eléctrico sandiegoconsorcio@gmail.com, con Domicilio en VILLA DEL INGENIERO KI-24 II ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

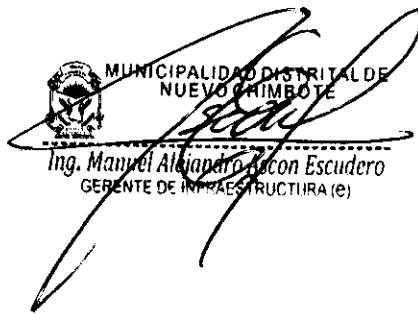
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°215-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. GLADYS CRIBILLERO BOCANEGRA DE CASTAÑEDA. Representante Común del **CONSORCIO ARMY**, identificado con DNI N° 40563934, con Correo Eléctrico gladyscrib@hotmail.com, con Domicilio en JIRON VILLAVICENCIO 745, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Bacon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202535819

Municipalidad de
Nuevo Chimbote

